



EN SUSCRIBIR
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs.
Por tres meses. ... 36

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.
Por un mes. ... 21 rs.
Por tres meses. ... 60
Por seis meses. ... 120
Por un año. ... 220
ULTRAMAR. ... Por un mes. ... 30
Por tres meses. ... 90
Por seis meses. ... 180
EXTRANJERO. ... Por un mes. ... 40
Por tres meses. ... 120
Por seis meses. ... 240
No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Desde que tuvo lugar la rebelion de Loja ha manifestado incesantemente V. M. el deseo de cubrir con el manto de su clemencia á los desgraciados instrumentos de aquellos sucesos; pero los Ministros que suscriben no creyeron conveniente detener la accion de la justicia, y las sentencias de los Tribunales se han cumplido irrevocablemente en algunos culpables, mientras otros sufren en los presidios las penas que legalmente les han sido impuestas.
Las causas de aquella rebelion, las tendencias que manifestaba, los excesos que entónces y en épocas anteriores se habian cometido, causaron hondo sentimiento en el pueblo español, tan ansioso de paz y tan amante de los principios fundamentales de la Constitucion del Estado. Confiando en la eficacia de las leyes y en la fuerza legítima de la autoridad, indignado contra los agitadores, no manifestó temor alguno de que cundiese la rebelion, sino de que pudiera repetirse no siendo con todo rigor escarmentada.
El Gobierno tenia el deber de calmar esta inquietud de la opinion pública, y aunque sin apelar á medidas extraordinarias, dejó que la ley castigase severamente á los culpables.
Un año trascurrido desde entónces ha podido demostrar á los hombres pacíficos y laboriosos que si las leyes vigentes dejan á los españoles toda la libertad que necesitan para alcanzar los fines legítimos de la sociedad, bastan tambien para reprimir todos los excesos á que los perturbadores del órden público se atreven. Desvanecidos los temores de los hombres honrados, si no los sueños de los ilusos que hacen del conspirar un oficio y esperan su fortuna de la calamidad pública, nada impide ya que siga V. M. los impulsos de su corazon generoso, volviendo á los brazos de sus padres, de sus hijos y de sus esposas á los que gimen en los presidios, ó errantes pasan una vida azarosa huyendo de la justicia.
Los Ministros creen, pues, que ha llegado el dia en que V. M. ejerza, respecto de los sublevados de Loja y su comarca, la noble y Régia prerogativa de perdonar las culpas ó los errores de sus súbditos; y por lo mismo tienen

la honra de elevar á la resolucion de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

SEÑORA:
A L. R. P. de V. M.

LEOPOLDO O'DONNELL.
SATURNINO CALDERON COLLANTES.
PEDRO SALAVERRIA.
JUAN DE ZAVÁLA.
JOSÉ DE POSADA HERRERA.
EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMILLO.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de todas las penas impuestas en las causas formadas con motivo de los sucesos que tuvieron lugar durante los meses de Junio y Julio del año pasado en la ciudad de Loja y otros pueblos del territorio de las Audiencias de Granada y Sevilla.

Art. 2.º Serán puestos en libertad inmediatamente los sentenciados en aquellas causas que se hallan extinguiendo sus condenas en la Península ó fuera de ella, y trasladados estos últimos al litoral español á costa del Estado.

Art. 3.º Los reos ausentes ó sentenciados en rebeldia, que no hubiesen comenzado á cumplir sus condenas, y aspiren á ser comprendidos en este indulto, deberán presentarse á las Autoridades en España ó á mis Representantes en el extranjero en el impropio término de 30 dias, contados desde la publicacion de este decreto en la Gaceta de Madrid.

Art. 4.º Por los respectivos Ministerios se comunicarán á los funcionarios de su dependencia las medidas é instrucciones necesarias para la aplicacion del presente indulto.

Dado en San Ildefonso á tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO INTERINO DE GRACIA Y JUSTICIA,

JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra numeraria de Materia farmacéutica, correspondiente á los reinos animal y mineral, propia de la facultad de Farmacia, que se halla vacante en la Universidad de Santiago.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de San-

tiago la cátedra de Materia farmacéutica, correspondiente á los reinos animal y mineral, correspondiente á la facultad de Farmacia, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita:
1.º Ser español.
2.º Tener 25 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia.
Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.
Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra numeraria de Anatomía descriptiva y general, propia de la facultad de Medicina, que se halla vacante en la Universidad de Granada.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y general, correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.
Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.
Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra numeraria de Clinica quirúrgica, propia de la facultad de Medicina, que se halla vacante en la Universidad de Santiago.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1862.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de Clinica quirúrgica, correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.
Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.
Madrid 2 de Setiembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso, con arreglo á las disposiciones vigentes, la cátedra numeraria de Filosofía del Derecho, Derecho internacional, propia de la facultad de Derecho, que se halla vacante en la Universidad central.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de San-

conseguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Madrid la cátedra de Filosofía del Derecho, Derecho internacional, correspondiente á la facultad de Derecho, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública.
Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.
Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar se provea por concurso extraordinario, con arreglo á los artículos 238 y 239 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, la cátedra numeraria de Legislacion comparada, propia de la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, que se halla vacante en la Universidad central. Tan pronto como terminen los dos meses de anunciado en la Gaceta de Madrid el concurso, presentará un candidato para obtener la cátedra el Real Consejo de Instruccion pública; otro la facultad de Derecho de la Universidad central, y otro la Real Academia de Ciencias morales y políticas.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1862.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad central la cátedra de Legislacion comparada, correspondiente á la facultad de Derecho, la cual ha de proveerse por concurso extraordinario, con arreglo á los artículos 238 y 239 de la ley de Instruccion pública, al terminarse los dos meses de anunciado el concurso en la Gaceta de Madrid.
Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

VEGA DE ARMILLO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1.º

Se halla vacante en la Universidad literaria de Santiago la cátedra de Legislacion comparada, correspondiente á la facultad de Derecho, la cual ha de proveerse por concurso extraordinario, con arreglo á los artículos 238 y 239 de la ley de Instruccion pública, al terminarse los dos meses de anunciado el concurso en la Gaceta de Madrid.
Madrid 25 de Agosto de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Oficiales á quienes en virtud de propuesta del Capitan general de Cuba, se nombra por Real órden de 2 de Setiembre de 1862 para servir los empleos que respectivamente se les designan en el regimiento de Milicias disciplinadas de caballería de la Habana.

D. Cristóbal Sotolongo y Ugarte, Capitan del mencionado regimiento, destinado de Comandante al cuarto escuadron con el mando de la segunda compañía.

D. Ramon Ruenes y Garcia, Subteniente, de Capitan á la séptima compañía.

D. Celestino Camacho y Pino, Portaestandarte, de Subteniente á la sexta compañía.

D. Gabriel Bustamante y Rueda, Portaestandarte del cuarto escuadron, de Portaestandarte de la clase de Nobles al primer escuadron.

D. Florentino Fernandez y Garay, paisano, de Portaestandarte de la clase de honrados labradores al cuarto escuadron.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Puerto-Rico y del de la Península á quienes por Real órden de esta fecha, y en consecuencia de propuesta reglamentaria del Capitan general de dicha Isla las armas, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

D. Timoteo Orozco y Troncoso, Subteniente del batallon de Valladolid, 1.º de linea de Puerto-Rico, desti-

nado de Teniente á la segunda compañía del de Madrid, núm. 2.

D. Eugenio Quintero y Gonzalez, Subteniente del batallon de Puerto-Rico, tercero de linea, de Teniente á la compañía de granaderos del de Valladolid, núm. 1.º

D. José Gonzalez y Figueroa, Subteniente del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9, de Teniente á la segunda compañía del batallon de Valladolid, 1.º de linea de Puerto-Rico.

D. José Gramaren y Borés, Teniente del batallon cazadores de Cádiz, de Ayudante al cuarto batallon de Milicias disciplinadas.

D. Estéban Orellana y Olachea, Subteniente del batallon de Puerto-Rico, 3.º de linea, de Teniente á la segunda compañía del de cazadores de Cádiz.

D. Blas Lopez y Garuelo, sargento primero del regimiento infantería del Rey, núm. 1.º, de Subteniente á la bandera del batallon de Madrid, 2.º de linea de Puerto-Rico.

D. Francisco Moreno y Ruiz, sargento primero del batallon de Madrid, 2.º de linea, de Subteniente á la compañía de cazadores del de Valladolid, núm. 1.º

D. Bernardo Alvarez Santullano, Gadeite del regimiento infantería de Toledo, núm. 35, de Subteniente á la tercera compañía del batallon de Puerto-Rico, 3.º de linea.

D. José Almodóvar y Sanchez, sargento primero del batallon de Puerto-Rico, 3.º de linea, de Subteniente á la segunda compañía del mismo cuerpo.

San Ildefonso 2 de Setiembre de 1862.—Es copia.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Cónsul de España en Oporto avisa á este Ministerio que terminada la liquidacion de la testamentaria de Manuel Ortiz, panadero, natural de Cádiz, y establecido en aquella ciudad, ha resultado á favor de su hijo Antonio Ortiz y Fernandez la cantidad de 101.055 reis, que se halla depositada en el Consulado hasta que acuda á recogerla el citado heredero.

Segun participa el Ministro residente de España en Rio-Janeiro, han fallecido abintestado en aquel pais los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Manuel José Eyryn, hijo de Ignacio y de Rosa Magdalena, de edad de 26 años, soltero y natural de San Martin de Agudela, partido judicial de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra. Ha muerto en la ciudad de Santos; y segun los informes adquiridos por el Vicecónsul de la nacion en dicho punto, ha dejado dos contos 66.200 reis, de los cuales resulta como producto líquido, despues de deducir todos los gastos, la cantidad de un conto 787.066 reis, que ha sido depositada en las cajas de la tesorería de aquella provincia brasilense, á disposicion de los que justifiquen debidamente su derecho á la herencia.

Andrés Vilar, viudo, de edad de 38 años y natural de Santa Eulalia de Teiras, en la provincia de la Coruña. Ha fallecido en el distrito del citado Vicecónsul en Santos, el cual ha puesto á disposicion del Consulado general de España en Rio-Janeiro la suma de 154.000 reis, papel moneda del país, que se encontró en uno de las andrajosas prendas que componian el equipaje del difunto, y un recibo de 35.000 reis que todavía no ha podido hacerse efectivo.

Pedro Colono y Pono, Contramaestre que fué del bergantin Vicente y natural de Mahon, á cuya matrícula pertenecia. Murió hace más de un año en Bahia, y no habiéndose presentado hasta ahora persona alguna á recoger los 60.000 reis que dejó, propongamos de sus soldadas y del producto en venta de su equipaje, el Vicecónsul de España en dicho punto los ha puesto á disposicion del Consulado general en Rio-Janeiro.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que se crean con derecho á las respectivas herencias.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Córdoba, correspondientes al año de 1863.

POSICION GEOGRAFICA DE CORDOBA.

Latitud... 37° 40' 0" N.
Longitud... 0° 9' 20" E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CORDOBA EL AÑO 1863.

Table with columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H. M. (Hours:Minutes) for sunrise and sunset.

ENERO.	
Día 5.	Luna llena á las 3 y 17 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 12.	Cuarto menguante á las 11 y 51 minutos de la noche en Libra.
Día 19.	Luna nueva á las 3 y 46 minutos de la tarde en Capricornio.
Día 26.	Cuarto creciente á las 3 y 38 minutos de la tarde en Tauro.
FEBRERO.	
Día 3.	Luna llena á las 10 y 40 minutos de la noche en Leo.
Día 11.	Cuarto menguante á las 10 y 31 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 18.	Luna nueva á las 2 y 51 minutos de la madrugada en Acuario.
Día 25.	Cuarto creciente á las 12 y 19 minutos del día en Géminis.
MARZO.	
Día 5.	Luna llena á las 2 y 30 minutos de la tarde en Virgo.
Día 12.	Cuarto menguante á las 6 y 0 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 19.	Luna nueva á las 2 y 22 minutos de la tarde en Piscis.
Día 27.	Cuarto creciente á las 8 y 42 minutos de la mañana en Cáncer.
ABRIL.	
Día 4.	Luna llena á las 3 y 53 minutos de la mañana en Libra.
Día 11.	Cuarto menguante á la una y 7 minutos de la madrugada en Capricornio.
Día 18.	Luna nueva á las 2 y 50 minutos de la madrugada en Aries.
Día 26.	Cuarto creciente á las 3 y 52 minutos de la mañana en Leo.
MAYO.	
Día 3.	Luna llena á las 2 y 36 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 10.	Cuarto menguante á las 7 y 0 minutos de la mañana en Acuario.
Día 17.	Luna nueva á las 4 y 33 minutos de la tarde en Tauro.
Día 25.	Cuarto creciente á las 8 y 32 minutos de la noche en Virgo.
JUNIO.	
Día 4.	Luna llena á las 11 y 14 minutos de la noche en Sagitario.
Día 8.	Cuarto menguante á la una y 37 minutos de la tarde en Piscis.
Día 16.	Luna nueva á las 7 y 21 minutos de la mañana en Géminis.
Día 24.	Cuarto creciente á las 10 y 16 minutos de la mañana en Libra.
JULIO.	
Día 4.	Luna llena á las 6 y 30 minutos de la mañana en Capricornio.
Día 7.	Cuarto menguante á las 10 y 13 minutos de la noche en Aries.
Día 15.	Luna nueva á las 10 y 38 minutos de la noche en Cáncer.
Día 23.	Cuarto creciente á las 9 y 17 minutos de la noche en Escorpio.
Día 30.	Luna llena á la una y 18 minutos de la tarde en Acuario.
AGOSTO.	
Día 6.	Cuarto menguante á las 9 y 50 minutos de la mañana en Tauro.
Día 14.	Luna nueva á la una y 47 minutos de la tarde en Leo.
Día 22.	Cuarto creciente á las 6 y 4 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 28.	Luna llena á las 8 y 40 minutos de la noche en Piscis.
SETIEMBRE.	
Día 4.	Cuarto menguante á las 12 y 54 minutos de la noche en Géminis.
Día 13.	Luna nueva á las 4 y 26 minutos de la mañana en Virgo.
Día 20.	Cuarto creciente á la una y 18 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 27.	Luna llena á las 5 y 47 minutos de la mañana en Aries.

OCTUBRE.	
Día 4.	Cuarto menguante á las 7 y 6 minutos de la noche en Cáncer.
Día 12.	Luna nueva á las 6 y 27 minutos de la noche en Libra.
Día 19.	Cuarto creciente á las 7 y 50 minutos de la noche en Capricornio.
Día 26.	Luna llena á las 5 y 40 minutos de la tarde en Tauro.
NOVIEMBRE.	
Día 3.	Cuarto menguante á las 3 y 19 minutos de la tarde en Leo.
Día 11.	Luna nueva á las 7 y 44 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 18.	Cuarto creciente á las 7 y 50 minutos de la madrugada en Acuario.
Día 25.	Luna llena á las 8 y 46 minutos de la mañana en Géminis.
DICIEMBRE.	
Día 3.	Cuarto menguante á las 11 y 59 minutos de la mañana en Virgo.
Día 10.	Luna nueva á las 8 y 8 minutos de la noche en Sagitario.
Día 17.	Cuarto creciente á las 11 y 30 minutos de la mañana en Piscis.
Día 25.	Luna llena á las 2 y 35 minutos de la madrugada en Cáncer.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.	
Día 20 de Enero	Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero	Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo	Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril	Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo	Sol en Géminis.
Día 21 de Junio	Sol en Cáncer. Estío.
Día 23 de Julio	Sol en Leo. Cautiva.
Día 23 de Agosto	Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre	Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre	Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre	Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre	Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES.	
La Primavera	entra el 21 de Marzo á las 2 y 16 minutos de la madrugada.
El Estío	el 21 de Junio á las 10 y 47 minutos de la noche.
El Otoño	el 23 de Septiembre á la una y un minuto de la tarde.
El Invierno	el 22 de Diciembre á las 6 y 51 minutos de la mañana.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.	
MAYO 17.	
Eclipse parcial de Sol, invisible en Córdoba.	
El eclipse principia en la tierra á 2 horas 23 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 139° 56' al O. de San Fernando, y latitud +32° 55'.	
El medio del eclipse se verificará en la tierra á 4 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 132° 53' al E. de San Fernando, y latitud +69° 18'.	
El eclipse termina en la tierra á 6 horas 43 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 9° 10' al E. de San Fernando, y latitud +47° 14'.	
Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,863, tomando como unidad el diámetro del Sol.	

Este eclipse será visible en casi toda la parte occidental de Europa, en la parte setentrional del Asia, en gran parte de la América setentrional, en parte del Océano Pacífico del Norte, en el Océano Atlántico setentrional y en el mar Polar Ártico.

JUNIO 1.º

Eclipse total de Luna, visible en Córdoba.

Principio del eclipse á las 9 y 30 minutos de la noche.

Medio del eclipse á las 11 y 11 minutos de id.

Fin del eclipse á las 12 y 51 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa, en una gran parte de Asia, en África, en una gran parte de la América meridional, en la parte occidental de la Australia, en casi todo el Océano Atlántico, en el Océano Índico y en el mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Europa, en parte del Asia, en África, en toda la América meridional, en parte de la América setentrional, comprendiendo el mar de las Antillas y casi todo el seno mejicano, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en parte del Océano Índico y en el mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 67° de su vértice austral hacia Oriente (vision directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 72° de su vértice austral hacia Occidente (vision directa).

NOVIEMBRE 10.

Eclipse anular de Sol, invisible en Córdoba.

El eclipse principia en la tierra á 17 horas 25 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 2° 53' al O. de San Fernando, y latitud -23° 0'.

El eclipse central principia en la tierra á 18 horas 52 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 7' al O. de San Fernando, y latitud -48° 0'.

El eclipse central á medio día sucederá á 20 horas un minuto 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 55° 43' al E. de San Fernando, y latitud -80° 35'.

El eclipse central termina en la tierra á 20 horas 35 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 14' al E. de San Fernando, y latitud -65° 14'.

El eclipse termina en la tierra á 22 horas 2 minutos 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 131° 57' al E. de San Fernando, y latitud -12° 31'.

Este eclipse será visible en la parte meridional del África, en parte de la tierra del Fuego, en la tierra de Van-Diemen, en la parte meridional de la Australia, en parte del Grande Océano Pacífico meridional y en el mar Polar Antártico.

NOVIEMBRE 25.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Córdoba.

Principio del eclipse á las 7 y 0 minutos de la mañana.

Medio del eclipse á las 8 y 41 minutos de id.

Fin del eclipse á las 10 y 21 minutos de id.

El principio de este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en una pequeña porción de la parte occidental de África, en el continente de las islas de América, en todo el Océano Atlántico setentrional, en parte del meridional, en casi todo el Océano Pacífico y en el mar Polar Ártico.

El fin de este eclipse será visible en toda la América setentrional, incluyendo el seno mejicano y las grandes Antillas, en una pequeña parte de la América meridional, en gran parte del Asia, en la mayor parte de la Australia, en una pequeña porción del Océano Atlántico setentrional, en todo el Océano Pacífico y en el mar Polar Ártico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,950, tomando por unidad el diámetro de la Luna.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.		RECAUDACION POR RAMOS DE JULIO DE 1862.	
NUMERO 1.º			
ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Julio de 1862, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.			
VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1862.			
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.		Reales vn. Cént.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	3.824.639,50		
Idem industrial y de comercio.....	1.164.420,91		
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	53.173,62		
Derechos y registros de hipotecas.....	3.071.253,55		
Impuestos sobre grandezas y títulos.....	138.666,67		
Idem de minas.....	434.740,32		
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones directas.....	42.529,62		
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	599.525,50		
		9.295.950,29	
IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.			
Renta de Aduanas.			
Derechos de Arancel.....	16.931.351,09		
Idem de navegacion, puertos y faros.....	1.221.676,66		
Idem menores.....	163.959,66		
Idem de policia sanitaria.....	248.360,03		
Idem de las Capitanias de puertos.....	22.251		
Comisos de Aduanas (parte de la Hacienda).....	18.494,93		
		18.606.090,42	
Impuesto sobre los consumos.			
Impuesto de consumos.....	7.773.427,29		
Diez por 100 de administracion de participes.....	537.581,05		
		8.311.008,34	
Portazgos, pontazgos y barcajes.			
		1.332.430,17	
		8.311.008,34	
Varios recursos eventuales.			
Beneficios, cesiones y restituciones.....	44.931,66		
Colegio de sordo-mudos y ciegos.....	44.408		
Arbitrios varios de Fomento.....	453.394,30		
Beneficio en el ramo de preces á Roma.....	103.207,64		
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	15.474,54		
Ventas y auxilios.....	464		
Almadarbas.....	15.389,66		
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	1.339,68		
		315.609,45	
Alcances de todas clases y ramos.....	125.111,24		
Intereses del 6 por 100 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion.....	2.517,58		
		128.628,82	
Publicaciones oficiales.			
Boletines y otras publicaciones de Fomento.....	7.055,60		
Idem de Hacienda.....	8.004		
		15.059,60	
Reintegros de época corriente de todos los servicios públicos.			
	1.160.113,24		
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	828.608,14		
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	33.761,75		
		2.022.483,13	
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.			
Sellos del Estado.			
Papel.....	4.832.019,69		
Sellos sueltos.....	3.119.446,02		
Varios productos diversos de fabricacion y administracion.....	2.830,50		
		7.954.296,21	
Rentas estancadas.			
Tabacos.....	27.127.674,14		
Sales.....	8.221.197,12		
Pólvera.....	1.763.619,02		
		37.112.490,28	
Loterias.			
Loteria moderna.....	12.292.400		
Rifas.....	14.193,65		
		12.306.593,65	
Casas de Moneda.			
Giro mútuo del Tesoro.....	166.645,84		
Imprenta Nacional.....	44.277,23		
Establecimientos penales.....	133.829,47		
		344.752,54	
Correos y telégrafos.			
Correos.....	418.616,85		
Líneas telegráficas.....	488.224,85		
		906.841,70	
Atrasos hasta fin de 1849 del sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.			
	373,14		
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	11.326,13		
		11.700,27	
		60.108.016,11	
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.			
Minas del Estado.			
Almaden.....	24.475,62		
Riojinto.....	15.825,75		
Linares.....	1.816.324,95		
		1.856.626,32	
Equivalencias en metálico de ventas antiguas de bienes nacionales hechas en papel de la Deuda.			
	49.963,37		
Productos en administracion de las fincas del Estado.			
Renta de los bienes del Estado en general.....	59.791,43		
Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administracion.....	10.373,78		
Productos de canales y navegacion fluvial.....	49.639		
Idem de montes y plantíos.....	14.546,02		
		104.350,23	
Productos en administracion de las fincas y rentas del Clero.			
Renta de los bienes del clero.....	2.149.335,21		
Idem de Cruzada (producto líquido).....	364.136,79		
Intereses de las inscripciones expedidas al clero.....	739.910,31		
		3.653.382,31	
Productos en administracion de las fincas de secuestros.....			
	11.095,76		

Diferentes derechos del Estado.			
Veinte por 100 de las rentas de propios.....	359.579,47		
Subvencion de varias localidades para el sostenimiento de los Institutos y Escuelas provinciales especiales.....	26.581		
Idem para el sostenimiento de escuelas industriales.....	90.388,50		
Conservaciones provinciales para el sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.....	44.371		
		490.519,97	
Atrasos hasta fin de 1849 de propiedades y derechos del Estado.....	2.458,05		
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	1.106.878,60		
		6.846.204,60	
Sobrantes de las cajas de Ultramar.			
Habana.....	49.812,45		
Filipinas.....	2.251.899,60		
		2.251.702,05	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.			
Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.			
Obligaciones á metálico de compradores de bienes nacionales de 1862 y 1863.....	844.581,23		
Plazos al contado, valores de pagarés de vencimientos de 62 y 63 y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones ántes de 2 de Octubre de 1855.			
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios.....	4.732.600,45		
Idem del Clero.....	2.268.668,94		
Del 80 por 100 de bienes de propios y de la totalidad de los de Diputaciones provinciales.....	787.636,80		
De bienes de Beneficencia.....	4.429.749,10		
Idem de Instruccion pública inferior.....	315.129,64		
		6.533.774,93	
Plazos al contado, valor de pagarés de vencimientos de 62 y 63 y descuentos que puedan tener lugar de los procedentes de ventas y redenciones verificadas despues del 2 de Octubre de 1855.			
De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios.....	3.416.646,82		

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.		NUMERO 2.º						
MES DE JULIO DE 1862.								
ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Julio de 1862, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.								
RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES								
PROVINCIAS.	de Contribuciones.	de Aduanas.	de Consumos, Casas de Moneda y Minas.	de Rentas estancadas.	de Loterias.	de Propiedades y Derechos del Estado.	del Tesoro público.	TOTAL.
Alava.....	23.690,25	217,25		102.063,12		82.344,73	2.028,50	210.343,85
Albacete.....	41.687,60		37,500	590.423,80		49.539,24	2.079,82	821.220,46
Alicante.....	160.234,20	1.491.669,62	184.884,88	1.166.078,16		189.116,33	53.707,74	2.945.690,93
Almeria.....	403.784,36	403.885	76.883,54	25.785,08		86.370,50	2.986,15	1.524.694,60
Avila.....	49.929,61		14.960,11	578.972,05		167.273,80	4.514,44	815.666,74
Badajoz.....	361.675,03	21.906,25	87.280,76	3.163.141,18		959.343,68	6.276,97	2.799.626,87
Barcelona.....	466.440,12	4.350,077	1.014.258,95	2.759.298,38		687.831,43	65.872,91	9.343.775,79
Burgos.....	407.456,66		112.189,67	46.618,30		91.458,14	3.248,68	1.896.060,87
Cádiz.....	78.402,14	5.538,81	36.618,30	813.353,23		2.316.842,35	2.559,70	5.920.759,57
Ciudad Real.....	615.202,40	1.404.573,41	612.189,37	4.972.067,42		1.217.819,16	268.894,91	9.131.659,67
Córdoba.....	64.595,46	6.161,42	64.595,46	650.552,18		144.383,61	1.602,76	1.253.423,18
Ciudad Real.....	60.443,64		62.872,60	820.848,76		303.404,80	5.552,38	1.467.667,18
Córdoba.....	427.072,66		255.094,07	1.308.515,21		1.360.859,30	3.303,48	3.354.844,72
Coruña.....	246.264,64	427.155,50	173.876,36	1.075.862,40		529.605,24	27.146,59	2.479.910,73
Cuenca.....	122.238,44		35.934,60	456.712,10		365.570,29	1.567,12	983.022,55
Gerona.....	97.436,54	117.379,40	52.927	832.050				

NÚMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD COMPARACION DE LO RECAUDADO EN JULIO DE 1862 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Julio de 1862 y en igual mes de 1861 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

CONCEPTOS.	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Julio de 1862.	En Julio de 1861.	De más en Julio de 1862.	De ménos en Julio de 1862.
Derechos y registros de hipotecas.	3.071.253,55	2.594.090,98	477.162,57	
Aduanas.	18.335.479,34	19.739.842,73		1.404.363,39
Policia sanitaria.	248.360,08	206.176,76	42.183,32	
Impuesto de consumos.	8.314.008,34	8.074.614,34	239.394	
Sello del Papel.	4.832.019,69	4.968.849,46		136.829,77
Estado. Sellos sueltos.	3.119.446,02	2.745.442,50	374.003,52	
Tabacos.	27.427.674,14	25.687.521,49	1.740.152,65	
Pólvoras.	8.221.071,12	8.297.417,46		76.346,34
Loterias.	12.292.400	10.434.390	1.858.010	
Líneas telegráficas.	488.224,85	396.562,73	91.662,12	
			4.519.571,48	4.714.739,68

Diferencia de más en Julio de 1862. 2.807.831,80

NOTA. El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 1.º de Setiembre de 1862.—El segundo Jefe, P. S., Juan de Dios Boada.—V.º B.º—El Director general, P. A., Martínez.

NÚMERO 4.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE JULIO DE 1862.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1862, con distincion de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1862.

Obligaciones generales del Estado.

SECCION 1.ª—Casa Real.	TOTAL SATISFECHO	
	POR CAPÍTULOS.	POR SERVICIOS.
Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina.	2.833.333	
2.º Idem de S. M. el Rey.	200.000	
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.	204.166	
4.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel.	166.666	
5.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia.	166.666	
6.º Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en el matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota.	291.666	
7.º Idem de S. M. la Reina Madre.	250.000	4.112.497
SECCION 2.ª—Cuerpos Colegiados.		
Capítulo 1.º Personal de las oficinas del Senado.	51.357	
2.º Material de las mismas. Gastos ordinarios.	34.416	
3.º Personal de las oficinas del Congreso.	63.446	
4.º Material de las mismas. Gastos ordinarios.	140.091	289.310
SECCION 3.ª—Deuda pública.		
Capítulo 2.º Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100.	31.524.718,90	
3.º Idem de la Deuda diferida al 3 por 100.	18.754.349,93	
4.º Resultados de ejercicios cerrados de Deuda consolidada.	8.823.165,35	
Deuda amortizable.		
5.º Intereses de acciones de carreteras y ferrocarriles.	673.500	
6.º Idem de Obras públicas.	1.982.880	
7.º Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.	405.930,85	
8.º Idem de la Deuda flotante del Tesoro.	1.666.420,66	
9.º Amortizacion y pago de residuos de la Deuda no consolidada.	3.221.888,33	
11.º Idem de Obras públicas.	172.000	
12.º Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro.	890.355,95	
13.º Idem de la Deuda del personal.	2.144.074	
15.º Diferentes obligaciones del Tesoro.	347.359,11	67.303.643,08
SECCION 4.ª—Cargas de justicia.		
Capítulo 1.º Cargas de justicia corrientes.	4.886.616,24	
2.º Idem de justicia atrasadas.	38.400	
3.º Ejercicios cerrados.	1.615,26	1.926.631,59
SECCION 5.ª—Clases pasivas.		
Capítulo 1.º Obligaciones corrientes.		43.295.076,73
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.		
SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.		
Presidencia.		
Capítulo 1.º Personal.	6.322	
2.º Material.	15.000	21.322
Estadística.		
3.º Personal de la Secretaría de la Comision central é Inspectores generales.	42.356,99	
4.º Material de id. id.	31.499	
5.º Personal de las Secciones é Inspectores provinciales.	128.632,34	
6.º Material de id. id.	15.350	
7.º Personal para trabajos geográficos.	27.164,14	
8.º Material de id. id.	8.068	
9.º Personal para planos parcelarios.	21.817,38	
10.º Material de id. id.	27.963,15	
Ejercicios cerrados.		
12.º Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.		303.451
TOTAL de la Seccion 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.		324.483
SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.		
Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	103.074,79	
2.º Material de id. id.	20.000	
3.º Personal del Cuerpo diplomático consular.	219.833,26	
4.º Material del mismo.	16.249,96	
5.º Personal de la seccion de Correos de Gobierno.	30.392,41	
6.º Material de id. id.	500	
7.º Personal del Tribunal de la Rota.	112.999,92	
8.º Material de id. id.	3.725,05	
9.º Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Maria Luisa.	21.249,96	
10.º Material de id. id.	5.080	
11.º Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem.	8.374,98	
12.º Material de id. id.	1.833,33	
13.º Gastos diversos.	279.444,61	
14.º Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado.	3.600	
TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado.		826.358,27
SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		
Gracia y Justicia.		
Capítulo 1.º Personal de la Secretaria del Ministerio.	94.482,94	
2.º Material de la misma.	20.500	
3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia.	141.613	
4.º Material del mismo.	6.666,66	

Capítulo 5.º Personal de las Audiencias y Juzgados.	2.141.985,42	
6.º Material de id. id.	163.919,99	
7.º Personal de la Direccion del Registro de la Propiedad.	28.638,79	
8.º Material de id. id.	7.000	
9.º Personal de la Estadística civil y criminal.	20.916,57	
10.º Material de id. id.	13.333,32	
11.º Gastos diversos de justicia.	9.414,92	
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.		
12.º Personal de la Cancillería.	5.332	
13.º Material de id. id.	208	
Ejercicios cerrados.		
14.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	2.190,27	
Obligaciones eclesiásticas.		
16.º Personal del Culto y Clero secular.	9.431.949,81	
17.º Material de id. id.	3.794.433,90	
18.º Personal de religiosos en clausura, sus capellanes y sacristanes.	840.211,53	
19.º Material de las mismas.	385.075,71	
20.º Personal de Tribunales y oficinas.	66.268	
21.º Material de id. id.	10.486	
22.º Cargas de justicia y otros gastos.	8.334	
23.º Gastos reproductivos.	10.500	
24.º Congregaciones religiosas.	60.600	
Ejercicios cerrados.		
25.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	640	
TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia.		2.655.901,88
SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.		
Servicio general de Guerra.		
Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	416.707,06	
2.º Material de id. id.	79.123,34	
3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares.	216.974,19	
4.º Material del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.	6.166,65	
5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones.	701.385,01	
6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-Archivos.	428.573,78	
7.º Cuerpos del ejército.	14.745.967,36	
8.º Personal de Estados Mayores de provincias y plazas.	635.061,15	
9.º Material de los mismos.	75.926,18	
10.º Personal del Cuerpo administrativo del ejército.	797.159,25	
11.º Material del mismo.	48.986	
12.º Personal de Colegios y Escuelas militares.	206.881,51	
13.º Material de los mismos.	4.000	
14.º Personal de Jefes y Oficiales en comision activa.	294.646,33	
15.º Idem de Inválidos y compañías fijas.	163.781,72	
16.º Material del establecimiento de Atocha.	4.000	
17.º Subsistencias militares.	4.890.215,43	
18.º Utensilios.	803.170,53	
19.º Vestuario y equipo.	1.006.000	
20.º Remonta y montura.	385.849	
21.º Personal de hospitales.	263.395	
22.º Material de id. id.	747.042,82	
23.º Transportes, postas y otros militares.	168.794,85	
24.º Comisiones extraordinarias del servicio.	358.189,90	
25.º Personal del material del ejército.	105.945,62	
26.º Material de id. id.	2.036.923,53	
27.º Personal de Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes.	404.329,22	
28.º Idem de presidios.	9.306	
29.º Gastos diversos.	36.270,49	
30.º Pensiones de la cruz de San Hermenegildo.	131.125,66	
31.º Gastos de la quinta.	1.044.548	
Ejercicios cerrados.		
32.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	265.387,80	
33.º Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	443.876,57	
Adicional. Gastos ocasionados por la guerra de Africa.	5.184.328,73	36.807.038,73
Guardia civil.		
34.º Personal de la Inspeccion general.	26.900	
35.º Material de id. id.	3.100	
36.º Personal de la Plana Mayor y tercios.	5.207.115,44	
37.º Material de provision de pienso.	194.520,35	
38.º Idem de utensilio.	64.000	
39.º Idem de remonta.	16.400	
Ejercicios cerrados.		
40.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	88.048,52	5.600.104,01
Ultramar.		
42.º Personal de la Direccion general de Ultramar.	69.222,76	
43.º Material de id. id.	11.666	
44.º Personal de Archivo general de Indias.	4.368	
45.º Material de id. id.	666	
TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra.		42.493.565,50
SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.		
Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	113.753,34	
2.º Material de la Junta consultiva, Direcciones y Secretaria del Ministerio.	30.000	
3.º Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo.	1.722.067,82	
4.º Material del cuerpo de artillería é infantería de Marina, de las compañías de inválidos y cuerpo eclesiástico.	163.452,66	
5.º Personal de las oficinas de los departamentos.	38.669,91	
6.º Material de las mismas.	80.642,74	
7.º Personal de tercios navales.	384.898,83	
8.º Material de id. id.	40.110,65	
9.º Personal de arsenales.	1.590.111,64	
10.º Material de id. id.	1.392.067,76	
11.º Personal de buques de guerra y guardacostas.	1.446.095,77	
12.º Material de id. id.	2.134.325,43	
13.º Personal de establecimientos científicos.	116.236,93	
14.º Material de los mismos.	5.742,79	
15.º Personal de Juzgados.	57.731,51	
16.º Gastos diversos.	62.961,10	
17.º Personal de hospitales.	435	
18.º Material de id. id.	98.365,33	
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.		
19.º Gastos de los mismos ramos.	40.540	
Ejercicios cerrados.		
20.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	183.322,50	9.872.431,41
TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina.		9.872.431,41
SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.		
Servicio general de Gobernacion.		
Capítulo 1.º Personal de la Secretaria del Ministerio.	256.690,79	
2.º Material de la misma.	43.750	
3.º Personal del Consejo de Estado.	244.874,78	
4.º Material de id. id.	10.000	
5.º Personal de Gobiernos de provincia.	446.926,40	
6.º Material de id. id.	129.808,27	
7.º Personal de vigilancia.	493.244,45	
8.º Material de id. id.	100.083,45	
9.º Idem de la Guardia civil.	109.871,50	
10.º Personal de Beneficencia.	6.143	
11.º Material de id. id.	300.900	
12.º Personal de Policia sanitaria.	141.251,66	
13.º Material de id. id.	43.437	
14.º Personal de establecimientos penales.	159.510,24	
15.º Material de id. id.	958.396,96	
16.º Personal de telegrafos.	808.476,04	
17.º Material de id. id.	247.927,28	
18.º Personal administrativo del Teatro Real.	4.416,64	
19.º Material de id. id.	5.316,16	
20.º Personal de la Fiscalia de Imprenta.	42.081	
21.º Material de id. id.	500	
22.º Personal de la Junta consultiva de policia urbana y edificios públicos.	11.283,29	
23.º Material de id. id.	9.076	
Ejercicios cerrados.		
24.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	43.891,46	
25.º Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas.	2.081,10	4.529.717,17

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.		
Capítulo 26.º Personal de la Imprenta Nacional.	46.649,94	
27.º Material de id. id.	97.385,39	
28.º Personal de Visitas y Establecimientos penales.	10.999,97	
29.º Material de id. id.	17.672,39	
30.º Personal de Correos.	547.409,02	
31.º Material de id. id.	2.203.610,61	
Ejercicios cerrados.		
32.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	93.440	2.987.167,32
Crédito extraordinario para socorrer á los que perdieron sus bienes con motivo de las inundaciones.		1.183.990,92
TOTAL de la Seccion 6.ª—Ministerio de la Gobernacion.		8.700.875,41
SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.		
Servicio general.		
Capítulo 1.º Personal de la Administracion central.	213.351	
2.º Material de id. id.	49.751,20	
3.º Personal de la Administracion provincial.	184.486	
4.º Material de id. id.	28.076	475.664,20
Agricultura, Industria y Comercio.		
6.º Personal de Agricultura y del ramo de Montes.	136.342,16	
7.º Material de id. id.	297.428,74	
8.º Personal del ramo de Minas.	174.123,64	
9.º Material de id. y para fomento de la industria.	77.149,02	
10.º Personal de Comercio.	23.960	
11.º Material de id. id.	22.577	
12.º Gastos generales indeterminados.	17.743,88	749.324,44
Instruccion pública.		
15.º Personal del Real Consejo de Instruccion pública.	20.330	
16.º Idem de primera enseñanza.	31.699	
17.º Material de id. id.	23.149	
18.º Personal del Colegio de sordo-mudos y ciegos.	9.058	
19.º Material de id. id.	32.875	
20.º Personal de segunda enseñanza.	179.066,66	
21.º Material de id. id.	2.000	
22.º Personal de enseñanza superior profesional.	1.026.700,11	
23.º Material de id. id.	144.110,74	
24.º Personal de corporaciones y establecimientos científicos y literarios.	144.521,99	
25.º Material de id. id.	52.076	
26.º Gastos generales para fomento de las letras y artes.	172.629,76	
Ejercicios cerrados.		
28.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	3.990,88	1.842.177,14
Obras públicas.		
30.º Personal de Obras públicas.	810.571,96	
31.º Material de id. id.	205.121,19	
32.º Idem de carreteras.	2.067.980,89	
33.º Idem de obligaciones fijas por obras concluidas.	116.255	

Table with financial data under 'Ejercicios cerrados' and 'Presupuesto Extraordinario'. Includes columns for 'Capítulo', 'Cuentas', and 'Importe'.

Table with financial data under 'Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes'. Lists various ministries and their respective budgets.

Table with financial data under 'Ejercicios cerrados de los créditos no procedentes de las leyes'. Includes a 'RESUMEN' section with totals.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Madrid. Secretaría.—Negociado 2.º.—Ayuntamientos. Se halla vacante por renuncia de la que servía la plaza de Secretario del Ayuntamiento de El Alamo...

Secretaría del Real Instituto Industrial. Desde el día 16 del corriente mes hasta el 30 del mismo estará abierta en la Secretaría del establecimiento, de diez a dos de la tarde, la matrícula para todos los años...

Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculo diferencial e integral, de diferencias y variaciones.

Para ingresar en la Escuela profesional de comercio se necesita acreditar, mediante certificado, haber probado los asignaturas que el art. 9.º del programa de segunda enseñanza exige para ser perito mercantil.

Los exámenes extraordinarios para los alumnos suspensos 0 no presentados en fin de curso darán principio el día 20 de ingreso el 25. Las lecciones empezarán el día 2 de Octubre.

Ignorando el paradero del paisano Pedro Moreira, natural de Santa María de Galdo, provincia de Lugo, de 25 años de edad, soltero y jornalero, se le cita por este segundo anuncio para que en el término de 10 días se presente en casa del Fiscal que suscribe...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue La Beneficencia con D. Gabriel Minguilo y otros sobre pago de maravedís, refren-

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pascasio Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue La Beneficencia con D. Gabriel Minguilo y otros sobre pago de maravedís, refren-

dada por mí el infrascripto Escribano, como encargado del despacho de la vacante de Lamadrid, se subastan en público remate varios efectos embargados a las resultas de aquellos, los cuales se hallan de manifiesto en la confitería, sita en la calle del Caballero de Gracia, núm. 23, habiéndose señalado para que tenga lugar el día 12 del próximo Setiembre y hora de las doce de esta mañana en la sala de audiencias de S. S., sita en la Territorial de esta corte, frente a Santa Cruz.

A virtud de providencia del Sr. Dr. D. Pedro de Oyarria y Adalid, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, referendada por el Escribano de número de la misma D. Rafael de Casas por ausencia de su compañero D. Mariano García Sanja, se hace saber que en la junta general de acreedores celebrada el día 29 del pasado mes de Agosto a consecuencia de haberse presentado en concurso voluntario D. Agustín Tudela, quedaron elegidos síndicos D. Juan Antonio Domínguez, D. Manuel González Terrón y D. Candido Calleja, vecinos de esta corte, que viven, el primero en la calle del Arco de Santa María, número 11, cuarto principal; el segundo en la de Tudescos, núm. 8, principal, y el tercero en la de Madera Alta, núm. 28, cuarto segundo, izquierda.

El Gran Duque Constantino ha dirigido una proclama al pueblo de Polonia invocando sus generosos sentimientos, é invitándole a que coopere al planteamiento de las reformas, cuya realización leal é inmediata desea Rusia tanto como Polonia.

Segun noticias de Varsovia, se han hecho en aquella ciudad dos prisiones importantes en las personas de Rodowicz y Chmielinski, suponiéndose jefes del complot zarosinski. El primero ha sido detenido en Kiew, y se halla en la ciudadela de Varsovia.

Ningun despacho de Viena y de Ragusa confirma todavía la noticia publicada en Constantinopla relativa a la entrada de Omer-Baja en Cetigna.

Madrid.—Se ha repartido la entrega 9.ª de la Ley hipotecaria, comentada y concordada con la legislación anterior española y extranjera, seguida de un diccionario y formularios para su más fácil aplicación, que con tanta aceptación está publicando el Excmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.

Se han publicado las entregas correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia (continuación del Derecho moderno), por D. Pedro Gomez de la Serna y D. José Reus y Garcia, con la colaboración de apreciados juristas y publicistas.

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

na, con el término de media hora para cada prédio, procediéndose a las dos de la tarde a las de los Hornos de Ricote, Ojos, Villanueva, Blanca y Abaran y los molinos harineros de Ojos, Blanca y Abaran, y de la misma pertenencia, y en los mismos términos que las almazaras, y bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en los puntos marcados para la celebración de los actos.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En los días 7 y 8 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para el arriendo de los molinos harineros de Lorch y Beniarres, pertenecientes a la citada encomienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los puntos marcados en que ha de tener lugar el acto.

EL DIA 20 DE SETIEMBRE PROXIMO, DE ONCE A DOCE de la mañana, se rematará en subasta pública extrajudicial el fruto de bodega de las dehesas T. Joneas, Reheba alta, Paridera, Chaparral, Moheda bajera y ampuillo, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincia de Extremadura.

VENTA DE MADERA A PROPOSITO PARA CONSTRUCCIONES NAVALES.—En los montes de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se venden en subasta pública 5.567 robles que se calcula producirán unos 18.000 codos cúbicos de la expredada madera. El remate se verificará simultáneamente el día 18 de Setiembre próximo, de doce a una de su mañana, en la Dirección de los negocios de S. E. en esta corte, y en su Administración de San Roque, a cargo de D. Fernando María de la Cueva, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES LA ALIANZA, en liquidación.—La junta general de señores accionistas de la misma, celebrada en 27 de Julio último, ha tomado los siguientes acuerdos:

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En los días 7 y 8 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para el arriendo de los molinos harineros de Lorch y Beniarres, pertenecientes a la citada encomienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los puntos marcados en que ha de tener lugar el acto.

EL DIA 20 DE SETIEMBRE PROXIMO, DE ONCE A DOCE de la mañana, se rematará en subasta pública extrajudicial el fruto de bodega de las dehesas T. Joneas, Reheba alta, Paridera, Chaparral, Moheda bajera y ampuillo, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincia de Extremadura.

VENTA DE MADERA A PROPOSITO PARA CONSTRUCCIONES NAVALES.—En los montes de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se venden en subasta pública 5.567 robles que se calcula producirán unos 18.000 codos cúbicos de la expredada madera. El remate se verificará simultáneamente el día 18 de Setiembre próximo, de doce a una de su mañana, en la Dirección de los negocios de S. E. en esta corte, y en su Administración de San Roque, a cargo de D. Fernando María de la Cueva, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES LA ALIANZA, en liquidación.—La junta general de señores accionistas de la misma, celebrada en 27 de Julio último, ha tomado los siguientes acuerdos:

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En los días 7 y 8 del próximo mes de Setiembre y hora de las diez de su mañana se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para el arriendo de los molinos harineros de Lorch y Beniarres, pertenecientes a la citada encomienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los puntos marcados en que ha de tener lugar el acto.

EL DIA 20 DE SETIEMBRE PROXIMO, DE ONCE A DOCE de la mañana, se rematará en subasta pública extrajudicial el fruto de bodega de las dehesas T. Joneas, Reheba alta, Paridera, Chaparral, Moheda bajera y ampuillo, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincia de Extremadura.

VENTA DE MADERA A PROPOSITO PARA CONSTRUCCIONES NAVALES.—En los montes de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, propios del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se venden en subasta pública 5.567 robles que se calcula producirán unos 18.000 codos cúbicos de la expredada madera. El remate se verificará simultáneamente el día 18 de Setiembre próximo, de doce a una de su mañana, en la Dirección de los negocios de S. E. en esta corte, y en su Administración de San Roque, a cargo de D. Fernando María de la Cueva, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones.

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES LA ALIANZA, en liquidación.—La junta general de señores accionistas de la misma, celebrada en 27 de Julio último, ha tomado los siguientes acuerdos:

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO DE PAULA ANTONIO.—En el día 7 del corriente mes de Setiembre, y horas abajo expresadas, se procederá en las Reales oficinas de S. A., sitas en la casa de Santo Domingo, núm. 3, y en la casa-Administración de la Encarnación de Ricote, a las subastas para los arrendamientos de las dos almazaras pertenecientes a la indicada encomienda, dándose principio a las diez de la ma-

SANTOS DEL DIA.

San Lorenzo Justiniano, Obispo; Santa Obedulia, virgen y martir, y la Traslacion de San Julian, Obispo de Cuenca. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with meteorological data for Madrid, including barometer, temperature, and wind direction.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Table with telegraphic messages from various locations like Barcelona, Alicante, and San Fernando.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Setiembre de 1862.

Table with detailed meteorological observations for the day of September 4, 1862.

A las ocho de la mañana.

Table with weather forecasts for various cities like Marsella, Bayona, and Brest.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Table with meteorological data from the Imperial Observatory in Paris.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with market prices for various goods like wheat, oil, and other commodities.

Jamon, de 110 a 116 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra. Aceite, de 66 a 68 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada nueva, de 25 a 27 rs. fanega. Algarroba, a 42 rs. idem.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 4 de Setiembre de 1862.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid.

Cotización del 4 de Setiembre de 1862 a las tres de la tarde. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-90 c.; a plazo, 49-95 c. y 50-05 fin cor. vol.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.015.

Table with stock market data for various companies and bonds.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.015.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.015.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.015.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.015.

Table with stock market data for various companies and bonds.

ACCIONES DEL BANCO DE ESPAÑA, id., 215 d. Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, id., 2.015.

Table with stock market data for various companies and bonds.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 4 de Setiembre de 1862. Fondos franceses... 3 por 100 interior... 48.

Amberes 30 de Agosto.—Interior, 47-60.—Diferida, 43-75.

Amsterdam 29 de Agosto.—Interior, 48 1/4.—Diferida, 43 7/8.

Frankfort 30 de Agosto.—Interior, 48.—Diferida, 44.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL CIRCO (lirico-dramático).—A las ocho y media de la noche.—El dominó azul, zarzuela en tres actos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—La edad de San Baladrán.—En las astas del toro.—La isla en la boca.